

Gobernación del Departamento CENTRAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN GDC Nº 206/2024 - (Pág. 1/3)

POR LA CUAL SE DISPONE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN VÍA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) PARA LA "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE – GDC" ID N° 442.851 Y, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) QUE REGIRÁ EL MISMO

Areguá, 14 de marzo de 2024.

Que, a dicho procedimiento se da inicio teniendo en cuenta los pedidos de provisión de acondicionadores de aires formulados por la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas mediante Memorandum DGGDP N° 110/2024; la Dirección General de Administración y Finanzas conforme Memorandum DGAF N° 246/2024; la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación por medio del Memorandum DGTIC 20/2024; y, por el Centro Educativo Infantil N° 8166 TORORE conforme Memorandum 13/24.

Que, obra adjunto al expediente el Dictamen Técnico donde se sustentan las especificaciones técnicas requeridas, suscrito por la Directora de la UOC, y refrendado por los responsables de las áreas solicitantes.

Que, obra igualmente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0000008/2024 de fecha 12/03/2024, emitido por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el monto de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones).

Que, La Ley 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece: "Artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante. En los pliegos de bases y condiciones no se podrá indicar marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, salvo que se cuente con razones justificadas para ello o que no exista otro modo de identificarlos, en cuyo caso únicamente se los utilizará de forma referencial. Los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procedimientos de contratación pública regidos por la presente Ley no tendrán costo para los potenciales oferentes ni se podrá exigir pago alguno en concepto de derecho de participación. Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la







Gobernación del Departamento CENTRAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN GDC Nº 206/2024 - (Pág. 2/3)

POR LA CUAL SE DISPONE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN VÍA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) PARA LA "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE – GDC" ID N° 442.851 Y, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) QUE REGIRÁ EL MISMO.

Que, el Artículo 40 del Decreto N° 9.823/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece: "Especificaciones técnicas. Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Cuando los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante signos distintivos no universales, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.".

Que, por medio de la Resolución DNCP N° 4401/2023 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, por su parte, el Artículo 16 preceptúa que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; ... l) cumplir con las demás funciones que le signen la Constitución Nacional y las Leyes".

Que, el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: "Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados, ... u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de ... servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; ...w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan".

Que, la Constitución de la República del Paraguay del 20/06/1992 y la legislación vigente otorgan al Gobernador las facultades administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del Gobierno Departamental.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: DISPONER el inicio del procedimiento de contratación vía Licitación Menor Cuantía Nacional (MCN) para la "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE – GDC", convocada por la Gobernación del Departamento Central; por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que será utilizado durante la Licitación Menor Cuantía Nacional (MCN) para la "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE – GDC" identificado como ID N° 442.851; por los argumentos señalados precedentemente.







Gobernación del Departamento CENTRAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN GDC Nº 206/2024 - (Pág. 3/3)

POR LA CUAL SE DISPONE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN VÍA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) PARA LA "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE – GDC" ID N° 442.851 Y, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) QUE REGIRÁ EL MISMO.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que las ofertas sean presentadas en el lugar, fecha y horario indicados en el Pliego de Bases y Condiciones, a ser publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central, la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 2° de la presente Resolución, a través de Adenda, sólo en los casos que resulten estrictamente necesarios.

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. ---



RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA Gobernador



Mg. Alice Aguayo de Almada Secretaria General